

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SALINAS

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal,

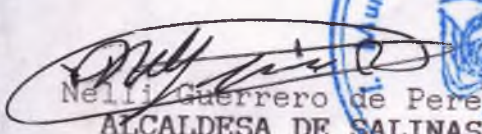
E X P I D E :


EL SIGUIENTE REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS POR GRANDES PRODUCTORES

- Art. 1.- Queda implantado, como Reglamento Interno del Municipio de Salinas, para el manejo de Desechos Sólidos en general, el **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**, encontrados entre las páginas 81 y 114 del Estudio para la Recolección y Disposición Final de los Desechos Sólidos para el Cantón Salinas.
- Art. 2.- Los desechos provenientes de las unidades de salud, sean centros de salud, clínicas y hospitales deberán ser separados para su almacenamiento temporal en fundas de polietileno de color diferente a la que se utiliza en la recolección domiciliaria, con un calibre mínimo de 1.5 mm. de manera que sean fácilmente identificables.
- Art. 3.- El servicio de recolección de estos desechos, será distinto al tipo domiciliar, no podrán ser compactados ni mezclados en las labores de recolección y transporte.
- Art. 4.- En el relleno sanitario se dispondrá de celdas especiales impermeabilizadas con arcillas y geomembranas. El personal que labora en él, identificará los residuos por el color de las fundas a fin de depositarlas en el lugar correspondiente: el producto será cubierto con una geomembrana y una capa de cobertura.
- Art. 5.- Las celdas para residuos peligrosos se ubicarán en un lugar distinto, pero dentro del área de relleno, a las celdas que reciben los desechos del resto del sistema.
- Art. 6.- El Departamento de Higiene Ambiental del I. Municipio de Salinas, elaborará un calendario para la recolección de desechos sólidos con volquetes, en las industrias.
- Art. 7.- De así convenir a las industrias, la Municipalidad podrá contratar volquetes particulares para efectuar el trabajo de recolección, llevando para el efecto los desechos al sitio de destino final.-
- Art. 8.- Las compañías constructoras y/o personas naturales que realicen construcciones, deberán solicitar al Departamento de Higiene Ambiental del I. Municipio de Salinas, que el volquete para tales efectos, recoja los desechos, de acuerdo al requerimiento de cada caso en especial.-

Art. 9.- Las contravenciones estipuladas en este Reglamento, serán sancionadas de acuerdo a la Ordenanza de Turismo en actual vigencia.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal de Salinas, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.


Nelli Guerrero de Perego
ALCALDESA DE SALINAS



Seal of the Municipality of Salinas, featuring a central emblem with a bird and a shield, surrounded by the text "Municipalidad del Cantón Salinas" and "ALCALDIA".


Pablo A. Balón González
SECRETARIO MUNICIPAL (E)



Seal of the Cantonal Council of Salinas, featuring the text "ILUSTRE CONCEJO CANTONAL" and "SECRETARIA" above "SALINAS".

SECRETARIA MUNICIPAL DEL CANTON SALINAS

C E R T I F I C A : Que el Reglamento para el Manejo de Residuos Generados por grandes productores, que antecede, fue aprobado en la Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y siete.

Salinas, a 17 de Julio de 1.997


Pablo A. Balón González
SECRETARIO MUNICIPAL (E)



Seal of the Cantonal Council of Salinas, featuring the text "ILUSTRE CONCEJO CANTONAL" and "SECRETARIA" above "SALINAS".